

Cotización Oficial del 28 de Abril de 1911.

[illegible]

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

RENTAS Y GANANCIAS ACUMULADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	220 000
Idem, fin corriente.....	1.150 000
Idem, fin próximo.....	1.100 000
4 por 100 del 4 por 100 amortizable.....	60.050
6 por 100 amortizable.....	268.000
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	6.000
Idem de la Ateneo de Madrid.....	500
Acciones.—Preferentes.....	17 500
Idem ordinarias.....	9.000
Dividendos del Banco N.º.....	12 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRASUEÑO

FRANCOS SUOGLIANDOS	
Franch. 4 in vista, 1941.....	450.000
Cambio medio.....	108.375
LIBROS MONEDAS NEUQUENAS	
Franch. 4 in vista, 1941.....	15.142
Cambio medio.....	27.425

**Observatorio
Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

*Estado general del tiempo el día 28 de
Abril de 1911.*

Se alejan hacia el N. E. las presiones débiles señaladas ayer al N. W. de Irlanda, volviendo otra vez á normalizarse la situación atmosférica de nuestra Península; también existe en el Mediterráneo un área de presiones débiles relativas.

El tiempo, algo lluvioso en Galicia y las Vascongadas, pero en el resto de Es-

paña el tiempo es bueno, los vientos soplan del W. generalmente y la temperatura va aumentando poco á poco. La máxima de ayer fué de 30 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Se aleja la depresión de ayer hacia el N. E. En el Mediterráneo superior existe un centro de perturbación poco importante.

Es probable que en Galicia el tiempo empeore algo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID**Observaciones meteorológicas del día 28 de Abril de 1911.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	710.31	17.4	13.0	8.9	60	NW.....	Brisa fuerte..	Despejado.
6 de la mañana.....	9.59	13.2	10.6	8.2	73	NW.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.50	19.0	14.0	9.4	57	SE.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	8.57	23.8	16.1	9.7	45	SW.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.77	26.4	15.9	8.1	32	SW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	5.79	23.0	15.0	8.6	41	SW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	5.37	13.6	14.2	9.9	61	SW.....	Brisa ligera..	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	27.1
Idem mínima.....	12.4
Diferencia.....	14.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	30.8
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	58.2
Diferencia.....	27.4
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	30.5
Idem mínima idem.....	8.0
Diferencia.....	22.5

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	374
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.52
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1.87
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	10 h 40
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 30
Total de insolación durante el día.....	11 h 10

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Teneduría de Libros y Contabilidad de Empresas de las Escuelas Superiores de Comercio de la Coruña y Gijón.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se convoca á los señores opositores á dichas Cátedras, para dar comienzo á los ejercicios y á los efectos del artículo 9.º del mismo Reglamento, para el día 16 de Mayo próximo, y hora de las quince, en la Escuela Superior de Comercio, de esta Corte.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bergamín.
P—1343

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Derecho Mercantil Internacional y Legislación de Aduanas de las Escuelas Superiores de Comercio de la Coruña, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Gijón.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, se convoca á los señores opositores á dichas Cátedras, para dar comienzo á los ejercicios y á los efectos del artículo 9.º de dicho Reglamento, para el día 17 de Mayo próximo, y hora de las quince, en la Escuela Superior de Comercio, de esta Corte.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bergamín.
P—1342

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Análisis matemático de la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la referida Cátedra se servirán presentarse en el Salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, el día 18 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, para comenzar los ejercicios.

Los que no concurren ni previamente hayan alegado y probado causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante para justificar su ausencia, serán excluidos á la media hora de haber incurrido en falta.

Los aspirantes presentarán en dicho acto, si ya antes no lo hubieran hecho, los documentos suficientes para acreditar su derecho á tomar parte en estas oposiciones. También entregarán al Tribunal un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y un trabajo de investigación ó doctrinal propio, sin cuyos requisitos no serán admitidos á practicar los ejercicios, que se verificarán con arreglo al Reglamento aprobado en 11 de Agosto de 1901. Ocho días antes de comenzar éstos, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Tribunal, el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—El Presidente, José de Castro Pulido.

P—1316

SUBASTAS**Gobierno Civil de la provincia de Huelva.**

Desierta la subasta celebrada el día 24 del actual para la adjudicación del servicio de los acopios de piedra para la conservación, durante los años de 1911 al 1913, inclusive, de las carreteras de Cuesta de Castilleja á Badajoz, Santa Olalla á Fregenal, Ayamonte á Aracena, primera y segunda sección, teniendo en cuenta las facultades que concede á la Administración, en casos urgentes, el párrafo 1.º del artículo 2.º del Real decreto fecha 27 de Febrero de 1852, puesto en vigor por Real orden fecha 10 de Octubre de 1893, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, este Gobierno Civil ha dispuesto señalar el día 11 de Mayo próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de piedra anteriormente citados, y cuyos presupuestos de contratas figuran en los anuncios publicados en el *Boletín Oficial*, número 76, y GACETA DE MADRID, número 102.

La subasta se celebrará en mi despacho, á la hora y día señalados, con sujeción á las condiciones, requisitos y modelos de proposición publicados en los números 76 y 102 de los referidos periódicos oficiales.

Huelva, 26 de Abril de 1911.—El Gobernador, B. del Campo.
S—347

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

AÑO 1911

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN NOMINAL de los señores Médicos que se han provisto en el año actual de la patente especial, creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para ejercer su profesión en los distritos municipales de esta provincia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Base de población.	Clase de la patente.
1	D. Saturnino Sánchez García	Alcántara	8. ^a	3. ^a
2	Severo Pérez Claro	Ceclavin	9. ^a	3. ^a
3	Ulpiano Perales Delgado	Idem.	9. ^a	3. ^a
4	Julian Sando y Sando	Idem.	9. ^a	3. ^a
5	Anacleto Sánchez Cuello	Piedras Albas	10. ^a	3. ^a
6	Domingo Sandoval Serrano	Zarza la Mayor	9. ^a	3. ^a
7	Marcelino Anaya Gómez	Idem.	9. ^a	3. ^a
8	Gabino Uribarri Paredes	Cáceres	7. ^a	4. ^a
9	Ramón Uribarri Paredes	Idem.	7. ^a	4. ^a
10	Francisco Rodero de la Calle	Idem.	7. ^a	4. ^a
11	Vicente Sagra López	Idem.	7. ^a	4. ^a
12	Leocadio Durán Cantos	Idem.	7. ^a	4. ^a
13	Luis Mateos Cedrún	Idem.	7. ^a	4. ^a
14	Antonio García González	Idem.	7. ^a	4. ^a
15	Joaquín Acedo Amarillas	Idem.	7. ^a	4. ^a
16	Pedro Casati García	Idem.	7. ^a	4. ^a
17	Ricardo Villar	Idem.	7. ^a	4. ^a
18	Miguel Jiménez Aguirre	Idem.	7. ^a	4. ^a
19	Andrés Durán López	Idem.	7. ^a	4. ^a
20	Manuel Calzada García	Aliseda	10. ^a	1. ^a
21	Francisco García Alonso	Aldea del Cano	10. ^a	3. ^a
22	Higinio Orozco Domínguez	Arroyo del Puerco	8. ^a	4. ^a
23	Fernando Marín Ojalvo	Idem.	8. ^a	4. ^a
24	Luis Chaves García	Idem.	8. ^a	4. ^a
25	Celestino Blasco Bormejo	Casas de Cáceres	9. ^a	3. ^a
26	Eugenio Andrada Arellano	Idem.	9. ^a	3. ^a
27	Isaac Tovar y Tovar	Idem.	9. ^a	3. ^a
28	Modesto Millán Habas	Malpartida de Cáceres	9. ^a	3. ^a
29	Teodosio Montero Palomar	Idem.	9. ^a	3. ^a
30	Fausto Orozco Elena	Idem.	9. ^a	3. ^a
31	Isidoro Polo Bravo	Idem.	9. ^a	3. ^a
32	Jenaro Ojalvo Galán	Sierra de Fuentes	10. ^a	3. ^a
33	Angel T. Bazagá Izquierdo	Torreorgaz	10. ^a	3. ^a
34	Antonio Fernández de la Vega	Torrequemada	10. ^a	3. ^a
35	Galixto Campos	Coria	8. ^a	3. ^a
36	José Arroyo Martín	Casas de Don Gómez	10. ^a	3. ^a
37	Laureano Gutiérrez	Casillas de Coria	10. ^a	3. ^a
38	Manuel Sayanes	Moraleja	10. ^a	3. ^a
39	Pedro Fermín Berja	Idem.	10. ^a	3. ^a
40	Antonio Gallego González	Calzadilla	10. ^a	3. ^a
41	Salustiano Rodríguez del Castillo	Campo Villa	10. ^a	3. ^a
42	Filoteo Rodríguez Torres	Guijo de Coria	10. ^a	3. ^a
43	Luis Sánchez Moreno	Guijo de Galisteo	10. ^a	3. ^a
44	Froilán Sousa	Villanueva de la Reina	10. ^a	3. ^a
45	Vicente Marcos Alva	Garrovillas	8. ^a	1. ^a
46	Víctor Iñigo Vivas	Idem.	8. ^a	2. ^a
47	Enrique Montero Muñoz	Idem.	8. ^a	2. ^a
48	Vicente Muñoz de Lucena	Acshuche	10. ^a	3. ^a
49	Juan Climaco Vega	Cahaveral	9. ^a	3. ^a
50	José Manuel Huertas	Cachorrilla	10. ^a	3. ^a
51	Esteban Córdoba Hernández	Hinojal	10. ^a	3. ^a
52	José de Guillén Arroyo	Holguera	10. ^a	3. ^a
53	Evaristo Camarero Arroyo	Monroy	10. ^a	2. ^a
54	Gonzalo Quirós	Navas del Madroño	9. ^a	2. ^a
55	Tomás Ceballos Vintegra	Idem.	9. ^a	2. ^a
56	Pedro Llanos Núñez	Pedroso	10. ^a	3. ^a
57	Felipe Montero Palomar	Portaje	10. ^a	3. ^a
58	Juan Miguel Fernández	Riolobos	10. ^a	2. ^a
59	Gonzalo Iglesias Ramos	Santiago del Campo	10. ^a	3. ^a
60	Laureano Blasco Sales	Talaván	10. ^a	3. ^a
61	Alfredo Luis Ochoa	Torrejoncillo	9. ^a	3. ^a
62	Leopoldo Martín Díaz	Idem.	9. ^a	3. ^a
63	Manuel Núñez Martín	Idem.	9. ^a	3. ^a
64	Domiciano Vega Mateos	Hervás	8. ^a	3. ^a
65	Enrique Fraile González	Idem.	8. ^a	3. ^a
66	Leandro Sánchez Muñoz	Idem.	8. ^a	3. ^a
67	Victoriano Elpe Pérez	Abadía	10. ^a	3. ^a
68	Evaristo Panjagua Martín	Aldeanueva del Camino	9. ^a	3. ^a

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Base de población.	Clase de la patente.
69	D. Máximo Sánchez Recio.	Aldanueva del Camino.	9. ^a	3. ^a
70	Sergio Pesado Blanco.	Baños.	10. ^a	3. ^a
71	Rodolfo González Martín.	Idem.	10. ^a	3. ^a
72	Luis Arco Pérez.	Casas del Monte.	10. ^a	3. ^a
73	Luis González Bernal.	Garganta de Béjar.	10. ^a	3. ^a
74	Félix Antigüedad Díez.	Gargantilla.	10. ^a	3. ^a
75	Manuel Muñoz Pablo Orea.	Granadilla.	10. ^a	3. ^a
76	José Carrero Blázquez.	Granja de Granadilla.	10. ^a	2. ^a
77	Manuel García Barbero.	Jarilla.	10. ^a	3. ^a
78	Daniel Cáceres García.	Zarza de Granadilla.	10. ^a	3. ^a
79	Fernán Sánchez Pastor.	Idem.	10. ^a	3. ^a
80	Agapito Monforte Casillas.	Aligal.	10. ^a	3. ^a
81	Victor Sánchez Hoyos.	Casas de Palomero.	10. ^a	3. ^a
82	Vicente Arroyo Torón.	Guijo de Granadilla.	10. ^a	3. ^a
83	César Prado Sánchez.	Muchedas.	10. ^a	3. ^a
84	Felipe Maldonado Macías.	Palomero.	10. ^a	3. ^a
85	Dionisio Vega Matos.	Santa Cruz de Paniagua.	10. ^a	3. ^a
86	Gregorio Valiente Alcoba.	Idem.	10. ^a	3. ^a
87	Benjamín Amador.	Santibáñez el Bajo.	10. ^a	3. ^a
88	Francisco González Poresús.	Acebo.	10. ^a	3. ^a
89	Julio Téllez Herrera.	Idem.	10. ^a	3. ^a
90	Balbino Valverde Miranda.	Cilleros.	10. ^a	3. ^a
91	Enrique Rodríguez Valderrama.	Idem.	10. ^a	3. ^a
92	Victoriano Pascual de Sando.	Perales.	10. ^a	3. ^a
93	Juan Sánchez Mata.	Idem.	10. ^a	3. ^a
94	José María Montero.	San Martín de Trevejo.	10. ^a	3. ^a
95	Leandro Pascual Encinas.	Valverde del Fresno.	10. ^a	3. ^a
96	Eduardo Povedano Baños.	Villanueva.	10. ^a	3. ^a
97	Jesús Garzón Guitián.	Cadalso.	10. ^a	3. ^a
98	Manuel Sánchez Manzano.	Idem.	10. ^a	3. ^a
99	Bonifacio López Rivero.	Bascomar.	10. ^a	3. ^a
100	Eugenio García Rodríguez.	Idem.	10. ^a	3. ^a
101	Adolfo Arroyo Santos.	Hernán-Pérez.	10. ^a	3. ^a
102	Rafael Rodríguez.	Idem.	10. ^a	3. ^a
103	Martín Magdalena Godínez.	Hoyos.	9. ^a	3. ^a
104	Nicolás M. Montero.	Idem.	9. ^a	3. ^a
105	Telesforo González Cancho.	Gata.	10. ^a	3. ^a
106	Demetrio Pérez Calzada.	Idem.	10. ^a	3. ^a
107	Félix Martín Martín.	Santibáñez el Alto.	10. ^a	3. ^a
108	Prudencio Pérez Cabada.	Torreilla de los Angeles.	10. ^a	3. ^a
109	Hilario Asencio Rodríguez.	Torre de Don Miguel.	10. ^a	3. ^a
110	Antonio Casado Rodríguez.	Jaramilla.	9. ^a	3. ^a
111	Teodoro Porta Garito.	Idem.	9. ^a	3. ^a
112	Eleuterio Martín Valleros.	Aldanueva de la Vera.	10. ^a	3. ^a
113	Abundio Manrique Gil.	Idem.	10. ^a	3. ^a
114	Enrique Merino Alvarez.	Idem.	10. ^a	3. ^a
115	Gerardo Mateos Izquierdo.	Cuacos.	10. ^a	3. ^a
116	Emilio M. ntero Izquierdo.	Garganta la Olla.	10. ^a	3. ^a
117	Ricardo Almeda Castaño.	Guijo de Santa Bárbara.	10. ^a	3. ^a
118	Venancio Trujillo Morales.	Jaraitz.	9. ^a	3. ^a
119	José Martín Jara.	Idem.	9. ^a	3. ^a
120	Jesús Lorán Dalama.	Idem.	9. ^a	3. ^a
121	Maximiliano García Pindado.	Jerte.	10. ^a	3. ^a
122	Santiago García Gómez.	Losar.	10. ^a	3. ^a
123	Teófilo Antón García.	Idem.	10. ^a	3. ^a
124	Lucas Parra Martín.	Idem.	10. ^a	3. ^a
125	Rufino Bayo Fralle.	Madrigal.	10. ^a	3. ^a
126	Teodoro González Timón.	Passarón.	10. ^a	3. ^a
127	Fernando García Huertas.	Idem.	10. ^a	3. ^a
128	Pedro Solís Gil.	Talavera.	10. ^a	3. ^a
129	Braulio Rey Sarramendi.	Valverde de la Vera.	10. ^a	3. ^a
130	José María González Martín.	Villanueva de la Vera.	10. ^a	3. ^a
131	Amando Barbosa Serrano.	Idem.	10. ^a	3. ^a
132	Santiago Martín.	Lagrosán.	8. ^a	3. ^a
133	Eduardo Gijón Moragrega.	Alia.	9. ^a	3. ^a
134	Cunilo Pérez Gata.	Idem.	9. ^a	3. ^a
135	Eloy Babilano Gil.	Berzocana.	10. ^a	3. ^a
136	Juan Senso Santurino.	García.	10. ^a	3. ^a
137	Victoriano Batllor y Bultor.	Idem.	10. ^a	3. ^a
138	Ruperto Cordero Viñuelas.	Guadalupe.	9. ^a	3. ^a
139	Antonio Fraile Pizarro.	Madrigalejo.	9. ^a	3. ^a
140	Antonio Gámez Soler.	Idem.	9. ^a	3. ^a
141	Francisco Sánchez Sánchez.	Idem.	9. ^a	3. ^a
142	Diego Rosado Gil.	Zorita.	9. ^a	3. ^a
143	Luis García González.	Idem.	9. ^a	3. ^a
144	José Díaz Valiente.	Montánchez.	8. ^a	3. ^a
145	Sandalio Revilla Galán.	Idem.	8. ^a	3. ^a
146	Juan Sánchez Borroguero.	Albalá.	10. ^a	3. ^a
147	Constantino Canal Alvarado.	Idem.	10. ^a	3. ^a
148	Adolfo Canal Galán.	Alcuéscar.	10. ^a	3. ^a

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Baso de población.	Clase de la patente.
149	D. Laureano Jaraiz Holguín.....	Almoharín.....	9. ^a	2. ^a
150	Vicente Mayoral García.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a
151	Cándido Sarabia Giraldo.....	Arroyomolinos de Montánchez.....	10. ^a	3. ^a
152	Alvaro Valverde Corral.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
153	Antonio Cajar Puppe.....	Botija.....	10. ^a	3. ^a
154	Tomás Rabado.....	Casas de D. Antonio.....	10. ^a	3. ^a
155	Leandro Alonso Velasco.....	Salvatierra Santiago.....	10. ^a	3. ^a
156	Pedro Arroyo Zambrano.....	Torre de Santa María.....	10. ^a	2. ^a
157	Constantino Crespo García.....	Torremocha.....	10. ^a	2. ^a
158	Valentín Santiago.....	Valdefuentes.....	10. ^a	3. ^a
159	Joaquín Sánchez Marín.....	Valdemorales.....	10. ^a	3. ^a
160	Julio Laguna Jiménez.....	Zarza de Montánchez.....	10. ^a	3. ^a
161	Pablo Lucugo Marcos.....	Navalmoral.....	8. ^a	2. ^a
162	Julian Martín Lozano.....	Idem.....	8. ^a	2. ^a
163	Rafael Martín Díaz.....	Almaraz.....	10. ^a	3. ^a
164	Bernardo Secall Domínguez.....	Berrocalejo.....	10. ^a	3. ^a
165	Joaquín Hernández Amalú.....	Casas del Puerto.....	10. ^a	3. ^a
166	Florentino Gómez y Gómez.....	Casateja.....	10. ^a	2. ^a
167	Francisco García Barroso.....	Idem.....	10. ^a	2. ^a
168	Emilio Montero de Espinosa.....	Carrascalejo.....	10. ^a	3. ^a
169	Enrique Pastor Gómez.....	Gordo.....	10. ^a	3. ^a
170	Antonio Remerado Pedroti.....	Majadas.....	10. ^a	3. ^a
171	Salvador Palacios.....	Saucedilla.....	10. ^a	3. ^a
172	Juan Romero Gómez.....	Serrejón.....	10. ^a	3. ^a
173	Cayetano Sáinz García.....	Talayuela.....	10. ^a	3. ^a
174	Jesús Montero Moreno.....	Villar del Pedroso.....	10. ^a	2. ^a
175	Salvador Estelán Gómez.....	Balvis de Monroy.....	10. ^a	3. ^a
176	Alfredo Reguera.....	Bohonal de Ibor.....	10. ^a	3. ^a
177	Alfredo Blasco Jarilla.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
178	Francisco Benito Higuera.....	Castañar de Ibor.....	10. ^a	3. ^a
179	José García Lozano.....	Peraleda de la Mata.....	10. ^a	3. ^a
180	Domingo Juárez Ortega.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
181	Sixto Ruiz Expósito.....	Peraleda de San Román.....	10. ^a	3. ^a
182	Donato Sánchez Bueno.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
183	José del Hoyo Herrero.....	Talavera la Vieja.....	10. ^a	3. ^a
184	Germán Delgado Ramos.....	Valdelacasa.....	10. ^a	3. ^a
185	Eduardo Arroyo Tejero.....	Plasencia.....	7. ^a	4. ^a
186	Constantino Mareque.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
187	Narciso Díaz de la Cruz.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
188	Ulpiano González González.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
189	Victoriano Montero Gómez.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
190	Gregorio Díez Guerra.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
191	Marceliano Baile.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
192	David Domínguez.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a
193	Francisco Sayanes Ocampo.....	Cabezuela.....	10. ^a	3. ^a
194	Juan Gómez Manzana.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
195	Justo Cando Jiménez.....	Malpartida de Plasencia.....	9. ^a	3. ^a
196	Heliodoro Varona.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a
197	Luis Díaz de Villachica.....	Monterhermoso.....	9. ^a	3. ^a
198	Juan Martín Gil.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a
199	Agustín Páramo.....	Navacóncejo.....	10. ^a	3. ^a
200	Emilio Fernández.....	Oliva.....	10. ^a	3. ^a
201	Audaz Herrero Lanzas.....	Piornal.....	10. ^a	3. ^a
202	Julio Rivas Mateos.....	Serradilla.....	10. ^a	3. ^a
203	Felipe Moreno Vecino.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
204	Diego Cisneros Celada.....	Trujillo.....	8. ^a	3. ^a
205	Guillermo Cáceres Miña.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
206	José Blázquez Pedraza.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
207	Carlos Míguez Barcia.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
208	Nicolás Pardo Benito.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
209	Filiberto Calvillo León.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
210	Santiago Arias Penat.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
211	Aniceto Bravo Fernández.....	Idem.....	8. ^a	3. ^a
212	Aurelio Martín Millanos.....	Aldacentonera.....	10. ^a	3. ^a
213	Francisco Muñoz Social.....	Aldoa del Obispo.....	10. ^a	3. ^a
214	Vicente Mora Morleza.....	Cumbre.....	10. ^a	3. ^a
215	Diego Gil González.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
216	Lázaro Rodríguez Martín.....	Del Itosa.....	10. ^a	3. ^a
217	Felipe Jaraiz Solís.....	Escorial.....	10. ^a	3. ^a
218	Juan Arroyo Guerrero.....	Herguínola.....	10. ^a	3. ^a
219	Francisco Cartagena Pacheco.....	Chernando.....	10. ^a	3. ^a
220	Fernando Añela Guisán.....	Juracejo.....	10. ^a	2. ^a
221	Eugenio González Pizarro.....	Madroñera.....	9. ^a	2. ^a
222	Juan Flores Sánchez.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a
223	Francisco Castuera Canal.....	Majadas.....	8. ^a	4. ^a
224	Gaspar Sánchez Ruiz.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
225	Juan Celestino Berrellá.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
226	Felipe Collado González.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
227	José Chamorro Capora.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
228	Emilio Sánchez Sáez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Base de población.	Clase de la patente.
229	D. Francisco G. Méndez García.....	Plasenzuela.....	10. ^a	3. ^a
230	Antonio Vivas Borralló.....	Puerto de Santa Cruz.....	10. ^a	3. ^a
231	Fernando Quirós Beltrán.....	Roznes.....	10. ^a	3. ^a
232	Rafael Babiano Iglesias.....	Robledillo Trujillo.....	10. ^a	2. ^a
233	Emilio Barbero Bejarano.....	Torrejón el Rubio.....	10. ^a	3. ^a
234	Francisco Palacios Calderón.....	Torrejillas de la Tiesa.....	10. ^a	3. ^a
235	José Cartagena Pacheco.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
236	Alfonso Ruiz Matas.....	Herrera de Alcántara.....	10. ^a	2. ^a
237	José Salado Cuenca.....	Herreruela.....	10. ^a	3. ^a
238	Federico García Pérez.....	Membrio.....	10. ^a	3. ^a
239	Fernando Silverio Fernández.....	Salorino.....	10. ^a	2. ^a
240	Luis Elviro Clemente.....	Idem.....	10. ^a	2. ^a
241	Luis García Alonso.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a
242	Arcángel Ramírez Duro.....	Santiago de Carbajo.....	10. ^a	2. ^a
243	José Otto.....	Idem.....	10. ^a	2. ^a
244	Mario de la Rosa.....	Valencia de Alcántara.....	8. ^a	4. ^a
245	Francisco Jiménez Barbado.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
246	Juan Pedrero Colmenero.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
247	Manuel Navarro.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a
248	José Cañizal Serna.....	Eljas.....	10. ^a	3. ^a

Cáceres, 15 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, P. I., J. Macías.

P—1225

Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de la Capital.—Cuarto trimestre de 1910.—Resultas.—Contribución sobre utilidades.—Tarifa 2.^a

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo ins-

truyendo para hacer efectivos descubierto de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, de las zonas de esta capital, correspondientes a los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
7.539	1909	Joaquín Sabater y Ferrer.....	Salud, 42.....	Junio.....	9,28
7.542	1909	Pedro A. Vintalló.....	R. S. Pedro, 72.....	Idem.....	40,84
7.552	1909	José Garriga Serra.....	Mercaders, 40.....	Idem.....	74,25
7.553	1909	Juan Chevíz Colombló.....	R. S. Mónica, 2.....	Idem.....	2,47
7.566	1909	Joaquín Martí Fons.....	».....	Idem.....	5,94
7.598	1909	María Guillermany.....	Casanovas, 41.....	Idem.....	51,97
7.616	1909	Francisco Martí.....	Villarreal, 3.....	Idem.....	138,60
7.618	1909	Joaquín Sadurní.....	Padró.....	Idem.....	6,19
7.628	1909	Jaimo Miró Basa.....	Valencia, 303.....	Idem.....	1,24
7.640	1909	María Mestres y otra.....	Cortes, 192.....	Idem.....	11,14
7.665	1909	Ramón Rubí Trulloli.....	».....	Idem.....	6,32
7.681	1909	Antonio Garrota.....	N. S. F., 14.....	Idem.....	58,40
7.720	1909	Mariano Serra Font.....	Ancha, 3.....	Idem.....	29,70
7.864	1909	José Sentís Vidiella.....	Borrell, 52.....	Idem.....	5,94
7.871	1909	Lorenzo Valls Portills.....	Argón, 338.....	Idem.....	3,75
7.877	1909	Roque Sala Oliva.....	Monasterio, 6.....	Idem.....	9,90
7.884	1909	Consuelo Despachs.....	Aldana, 12.....	Idem.....	1,21
7.897	1909	Enrique Truillas.....	Urgel, 103.....	Idem.....	5,57
7.927	1909	Antonio Ferrán Mascaró.....	Magdalenas, 23.....	Idem.....	7,42
8.004	1909	Antonia Castro Valls.....	Tantarantana, 1.....	Idem.....	7,42
8.053	1909	Rosa Soler Gaspar.....	Muntaner, 22.....	Idem.....	4,95
8.056	1909	Molas, Novelli y Picart.....	».....	Idem.....	123,75
8.073	1909	Puig Pedro Marqués.....	R. Capuchinos, 6.....	Idem.....	83,16
9.018	1909	Jerónimo Casanovas.....	R. Mataró.....	Julio.....	2,97
9.023	1909	José Vidal Puig.....	Norte.....	Idem.....	7,42
9.046	1909	Manuel Pérez de Bargas.....	Guardia, 12.....	Idem.....	62,37
9.051	1909	Dolores Biguir.....	Clarís, 140.....	Idem.....	2,62
9.057	1909	Juan Antonio Porquet.....	Clarís, 46.....	Idem.....	10,39
9.069	1909	José Fábregas Solá.....	R. S. Pedro, 37.....	Idem.....	8,66
9.071	1909	María Casas.....	Templarios, 9.....	Idem.....	9,90

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
9.091	1909	Juan Vidal.....	Barbaró, 14.....	Julio.....	9,65
9.097	1909	Baudilio Barrues.....	Cortes, 335.....	Idem.....	6,10
9.120	1909	Adelaida Mercader.....	R. Cataluña, 125.....	Idem.....	14,14
9.123	1909	Silvestre Geno.....		Idem.....	9,69
9.136	1909	Andrés Anglada.....	P. Gracia, 30.....	Idem.....	12,37
9.147	1909	Juan Frats Gumá.....	S. Pedro, 7.....	Idem.....	3,10
9.176	1909	Pedro Vives.....	Trafalgar, 60.....	Idem.....	3,71
9.187	1909	Mariano Clamet.....	Junqueras, 19.....	Idem.....	7,42
9.224	1909	Dolores Silvestre y otro.....	S. Pedro, 83.....	Idem.....	6,80
9.295	1909	José Surera.....	Flaxaders, 16.....	Idem.....	2,37
9.372	1909	Dolores Planas y Magriñá.....	Córcoba, 231.....	Idem.....	15,46
9.439	1909	José de Sart.....		Idem.....	17,82
9.447	1909	José Vilanova.....	R. S. Pedro, 23.....	Idem.....	7,42
9.466	1909	Inocencia Siscort.....	Mallorca, 331.....	Idem.....	1,73
9.482	1909	Francisco Farró Codina.....	Clarís, 66.....	Idem.....	14,85
9.535	1909	María Torrens Torres.....	P. S. Juan 22.....	Idem.....	4,75
9.550	1909	Esteban Guinart.....	Carretera, 45.....	Idem.....	8,17
9.581	1909	Federico Despaehs.....	Aldana, 12.....	Idem.....	4,45
10.449	1909	Rafael Pons.....	P. Gracia, 65.....	Agosto.....	18,50
10.505	1909	Francisco Casas.....	R. S. Antonio, 74.....	Idem.....	7,43
10.515	1909	María Torrella y otro.....	P. Vilanova, 4.....	Idem.....	14,85
10.521	1909	Emilio Basart.....	Fuxina, 15.....	Idem.....	24,51
10.529	1909	Brundina Nila y otro.....	Rosich, 2.....	Idem.....	1,98
10.539	1909	Francisco de P. Xucá.....	S. Honorato, 3.....	Idem.....	6,03
10.568	1909	Isidro Marial.....	Pizarro, Lotra A.....	Idem.....	13,12
10.580	1909	Ignacio Castelló.....	S. José, 11.....	Idem.....	2,11
10.596	1909	Jaime Mestre.....	Tomás, 18.....	Idem.....	2,97
10.598	1909	Lorenzo Mayoral.....	Torrijos, 9 bis.....	Idem.....	22,38
10.609	1909	Ramón Anglada.....	Cortes, 60.....	Idem.....	1,55
10.610	1909	Concepción Estalella.....	P. Gracia, 177.....	Idem.....	22,38
10.616	1909	Luis Segura.....	M. Núñez, 1.....	Idem.....	4,46
10.642	1909	Juan Cases Valls.....	Freixuras.....	Idem.....	6,19
10.647	1909	Daniel Moliner.....	P. Escudillers, 3.....	Idem.....	11,14
10.662	1909	Mariano Valls.....	Jupí, 22.....	Idem.....	1,24
10.665	1909	Antonio Catalá y otro.....	Muntaner, 80.....	Idem.....	24,75
10.679	1909	Antonio Garriga.....	Diputación, 325.....	Idem.....	12,62
10.717	1909	Victoriano Calero.....	Tamarit, 149.....	Idem.....	1,19
10.765	1909	Juan B. Torres.....	Alibey, 29.....	Idem.....	69,30
10.772	1909	Pilar Estruch Llobería.....	Mavor, 5.....	Idem.....	5,91
10.775	1909	Antonio Serra Ramón.....	Valencia, 238.....	Idem.....	1,65
10.843	1909	Francisco Espiell Pirajoán.....	Boters, 7 y 9.....	Idem.....	7,42
10.848	1909	L. Ventura y Antonio Soler.....	San Felipe Nori, 2.....	Idem.....	1,48
10.849	1909	Juan Corominas Alegre.....	P. Gracia, 18.....	Idem.....	8,17
10.852	1909	Francisco Serra y Serra.....	Colonia Serra.....	Idem.....	11,14

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayer. P—

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de las zonas de esta capital, correspondientes a los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
3.082	1909	Dionisio Brull Madico.....	Abadía, 16.....	Marzo.....	2,97
3.085	1909	Juan Vilarrubia Vordagu.....	Tapinoria, 52.....	Idem.....	14,80
3.100	1909	Rita Deulofeu Plans.....	Tamarit, 107.....	Idem.....	2,57
3.246	1909	Joaquín Marqués Moia y hermanos.....	Cortes, 352 y 353.....	Idem.....	24,75
3.350	1909	Pedro Forés Miró.....	San Pedro, 5.....	Idem.....	1,56
3.363	1909	Pedro Flaquer Rius.....	Cortinas, 4.....	Idem.....	1,98
3.457	1909	Enrique Torruella.....	Urgel, 103.....	Idem.....	5,58
3.413	1909	Pedro Puig Marqués.....	R. Centro, 6.....	Idem.....	41,58

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce persona que legalmente les representa en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.º B.º=El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—

D. Raimundo Colomer y Rivas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubierto de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de las zonas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro

incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
5.724	1908	Constantino Andréu.....	Valencia, 345.....	Mayo.....	2,28
5.784	1908	Eusebio Basart.....	Fuxina, 15.....	Idem.....	24,51
5.796	1908	Carmen Peroras.....	Barbará, 35.....	Idem.....	11,81
5.856	1908	Vicenta Plans.....	P. Junqueras, 5.....	Idem.....	3,03
5.892	1908	Alberto Vilar Pareras.....	P. Medinaceli, 7.....	Idem.....	29,70
5.970	1908	Ramón Anglada.....	Balmes, 10.....	Idem.....	1,55
6.066	1903	Concepción Roses.....	C. Giento, 257.....	Idem.....	3,47
7.204	1908	José Masgrau Planas.....	Rosellón, 3.....	Junio.....	15,48
7.361	1908	Ignacio Planas.....	Tamarit, 113.....	Idem.....	»
7.412	1908	Antonio Reverter.....	R. Fior, 38.....	Idem.....	»
7.592	1908	Enrique Turrueña.....	Urgel, 103.....	Idem.....	»
7.583	1908	Pedro Puig Marqués.....	P. Capuchinos, 6.....	Idem.....	»
8.634	1908	Josefa Garrigosa.....	Gerona, 7.....	Idem.....	»
8.663	1908	Manuel Pérez de Vargas.....	Guardia, 12.....	Idem.....	»
8.715	1908	Baudilio Barnés.....	Cortes, 335.....	Idem.....	»
8.837	1908	Dolores Silvestre y otro.....	San Pablo, 83.....	Idem.....	»
8.842	1908	Dolores Calvo.....	Xalá, 27.....	Idem.....	»
9.958	1908	Rafael Pon.....	Paseo de Gracia, 65.....	Agosto.....	»
9.967	1908	José Sala.....	Fernando, 29.....	Idem.....	»
10.031	1908	Emilio Basent.....	Fuxina, 15.....	Idem.....	»
10.112	1908	Alberto Vilar Parera.....	P. Medinaceli, 7.....	Idem.....	»
10.128	1908	Ramón Anglada y otro.....	Balmes, 10.....	Idem.....	»
10.129	1908	Concepción Estalola.....	Paseo de Gracia, 117.....	Idem.....	»
10.201	1908	Antonio Garriga Trullas.....	Diputación, 325.....	Idem.....	»
10.303	1908	Juan Bautista Torres.....	Ali-Bey, 29.....	Idem.....	»
10.939	1908	Salvador Ylla.....	Pelayo, 68.....	Septiembre.....	»
11.147	1908	Joaquín Marqués.....	Cortes, 353.....	Idem.....	»
11.327	1908	Pedro Puig Marqués.....	R. Centro, 6.....	Idem.....	»
11.356	1908	Enrique Torruella Sellarés.....	Urgel, 103.....	Idem.....	»

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.º B.º=El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—

D. Raimundo Colomer y Rivas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubierto de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.ª, de las zonas de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1908 y 1909, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyente á quien se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
15.687	1908	María ó Joaquina Monte Torras.....	Gerona, 70.....	Diciembre.....	22,28

Y por resultar que el citado contribuyente es de ignorado paradero y no se le conoce persona que legalmente le represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento a lo que dispone la provisión 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.^o B.^o El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la Capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivo descubiertos de la Contribución sobre utilidades, de la tarifa 2.^a, de las zonas de esta capital, correspondientes a los ejercicios de 1903 y 1909, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, contra los cuales consta dictada en los expresados expedientes la siguiente

«Providencia».—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifiqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Contribuyentes a quienes se notifica.

NÚMERO	AÑO	NOMBRES	DOMICILIOS	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
4.554	1909	Constantino Andrés.....	Valencia, 345.....	Abril.....	2 27
4.655	1909	Andrés Anglada.....	P. Gracia, 30.....	Idem.....	12 38
6.049	1909	Constantino Andrés.....	Valencia, 345.....	Idem.....	2 29
6.138	1909	Erundina Mela.....	Rosich, 2.....	Mayo.....	1 93
6.310	1909	Victoriano Calero.....	Floridablanca, 85.....	Idem.....	14 85
6.324	1909	Salvador Oliveres.....	Valencia, 247.....	Idem.....	15 84

Y por resultar que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se conoce persona alguna que legalmente les represente en esta localidad, sales notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo que dispone la provisión 4.^a del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 14 de Marzo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.^o B.^o El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

En atención a la nota puesta por el Registrador de la Propiedad en el mandamiento de embargo de la casa calle Bilbao, número 4, de esta ciudad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción, requiero a D. José María Figueras para que presente y entregue en esta Agencia los títulos de dominio de la expresada finca a los efectos procedentes.

Y refiriéndose la presente cédula al deudor D. José María Figueras, cuyo domicilio se ignora, se notifica por este medio con arreglo a Instrucción.

Cádiz, 20 de Abril de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P.—1333

Seguándose por esta Agencia, expediente de apremio contra D. José María Figueras, como dueño de la casa calle Bilbao, número 4, por débitos de la Contribución urbana, y legado el procedimiento al acto de sacar a subasta la expresada finca, ya embargada por esta Agencia, resultando de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, que el expresado inmueble está gravado con un censo a favor de la testamentaria de D. Antonio Rodríguez de Albuquerque, sus hijos, herederos y tomadores de bienes, otro a favor de don Francisco Javier de Villalta y Ceballos, otro a favor del mismo Sr. D. Francisco Javier de Villalta y Ceballos, otro censo a favor de D. Juan Infante y otro censo sin expresarse a favor de quién fue impuesto, cumpliendo esta Agencia con lo que determina el artículo 93 de la Instrucción vigente, notifica a todos el estado del presente expediente, para que antes de celebrarse la subasta puedan utilizar el derecho que concede a los acreedores hipotecarios, interiniendo en la venta o librando la finca en lo que respecta al débito de Contribución, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Y refiriéndose la presente cédula a los señores indicados en ella, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo a la Instrucción.

Cádiz, 22 de Abril de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P.—1335

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aldeanueva de Ebro.

D. Antolín Ramírez Moreno, Alcalde constitucional de Aldeanueva de Ebro (Logroño).

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del año natural, han sido comprendidos los mozos que a continuación se expresan, y a los cuales les ha correspondido en el alistamiento y sereno el número que a cada uno se le señala:

Número 20 del alistamiento y 13 del sorteo, Gerardo Ocaña Pérez, hijo de Salustiano y de Juana.

Número 22 del alistamiento y 10 del sorteo, Eugenio Martínez Garrido, hijo de Gregorio y de Isabel.

Número 23 del alistamiento y 15 del sorteo, Juan Carbonell Jiménez, gitano, hijo de Ramón y de Silveria.

Naturales de esta villa, partido judicial de Alfaro, provincia de Logroño, cuyos individuos, a pesar de haber sido citados en forma legal, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados, y en su virtud se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo a lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándolos a los tres prófugos para todos los efectos legales, y condenándolos al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción a la capital en caso de ser habidos.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a referidos mozos para que comparezcan inmediatamente a fin de ser conducidos a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, aparebiéndoles de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento a las leyes, ruego y exhorto a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder a su busca y captura y remisión a esta Alcaldía, de los mencionados prófugos, caso de ser habidos, o su presentación a disposición de la referida Comisión mixta.

Aldeanueva de Ebro, 27 de Marzo de 1911.—Antolín Ramírez. M.—1251

Alcaldía Constitucional de Benimeli.

D. José Lu' C. Labert, Alcalde constitucional de Benimeli.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Juan Perelló Ginestar, hijo de Pascual y de Concepción, y Fernando Pereló Ginestar, hijo de Bautista y de Ribera, números 2 y 5, respectivamente, del actual Reemplazo, al acto de

En atención a la nota puesta por el Registrador de la Propiedad en el mandamiento de embargo de la casa calle Bilbao, número 6 novísimo, de esta ciudad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción, requiero a D. José María Figueras para que presente y entregue en esta Agencia los títulos de dominio de la expresada finca a los efectos procedentes.

Y refiriéndose la presente cédula al deudor D. José María Figueras, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por este medio con arreglo a Instrucción.

Cádiz, 20 de Abril de 1911.—El Agente, Francisco Marroyo. P.—1334

la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, de Alicante, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación en la referida Comisión mixta.

Benimeli á 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Lull. M—1324

Alcaldía Constitucional de Brión.

Este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, y con vista de los expedientes instruidos, acordó declarar prófugos, para todos los efectos legales, á los mozos del actual Reemplazo que no se presentaron á clasificación, y que á continuación se expresan:

Francisco Cancela Gómez, hijo de Ramón y Manuela.

José Boquete Rodríguez, de José y Rosa.

Andrés Pose Rodríguez, de Manuel y Carmen.

Manuel Romero Varela, de Antonio y Andrea.

Benigno Villar Moldes, de Juan y Antonia.

Antonio Freire, de Dolores.

Manuel López Gómez, de Manuel y Benita.

José Souto Proupín, de Antonio y Josefa.

José Blanco Vázquez, de José y Dolores.

Benito Pedreira Gómez, de Manuel y Benita.

José Pais Cajuso, de Domingo y Filomena.

Ramón García, de Manuela.

José Negreira, de Benita.

Constantino Landeira Vázquez, de Constantino y Josefa.

Ramón Verde Freire, de José María y Josefa.

José Alfonsín, de María.

Ramón Barbazán Vidal, de Manuel y Serafina.

Luis García Hombre, de Manuel y Filomena.

José Pérez Barbazán, de Francisco y Antonia.

José Míguez Freire, de Ramón y Serafina.

Manuel Calvo Lemos, de Andrés y Ramona.

Manuel Fresco Varela, de Agustín y Juana.

Manuel Barreiro Míguez, de Antonio y Serafina.

Manuel Mallo Liñares, de Manuel y Pilar.

Valentín Lois, de Antonia.

Manuel Laborans Martínez, de Andrés y Josefa.

Buenaventura Plata Cajuso, de Manuel y Pilar.

José Mallón Patrio, de José y Manuela.

Manuel Gordo García, de Juan y Juana.

José Suárez, de María Josefa.

Regello Fernández Rama, de Serafina y Josefa.

Maximino Orela Lens, de José y Manuela.

José Nímio Iglesias, de Ramón y Benita.

Manuel Martínez Dubra, de Francisco y Josefa.

En su consecuencia se exhorta y requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía.

Brión, 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Andrés Rodríguez. M—1325

Alcaldía Constitucional de Constantina.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, como naturales de este pueblo, los cinco mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres respectivos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, á los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 11 del presente mes; al del sorteo, que se celebrará al siguiente día, y hora de las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 5 de Marzo próximo.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación al acto de la clasificación de soldados, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, además de la declaración de prófugos, que en su día puede caberles, según el artículo 105 de la mencionada Ley; en la inteligencia que este edicto, además de fijarse varios ejemplares del mismo en los sitios de costumbre de esta localidad, se remitirán también para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en sustitución de las citaciones ordenadas por la aludida Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados.

Mozos que se citan.

Celestino José María de la Santísima Trinidad Expósito, de padres desconocidos.

Gil Eduardo José de la Santísima Trinidad Expósito, ídem.

Félix José de la Santísima Trinidad Expósito, ídem.

Antonio Francisco Llanas Pérez, hijo natural de Carmen.

Antonio José Sánchez Carrasco, de Antonio y Elena Francisca.

Constantina, 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, A. Salvador. M—1268

Alcaldía Constitucional de Fromista.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual el mozo José Torrelas Alonso, natural de esta villa, hijo de Bartolomé y Eugenia, el Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo, con indemnización de gastos, á referido mozo.

En su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza al expresado José Torrelas Alonso para que comparezca ante mi autoridad y ponerle á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; á cuyo fin ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procurar la busca y captura de referido mozo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición ó de la Comisión mixta.

Fromista, 29 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Rolanoy. M—1273

Alcaldía Constitucional de Fuentes de Nava.

No habiendo comparecido los mozos Abdón Francisco Sánchez, Manuel Baquerín María, Mariano Ruiz Martín y Melchor Delgado Herrán, números 15, 21, 23 y 24 del sorteo de este año, y Anastasio Martín Villanueva, número 11 del de 1909, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma, en su virtud, se han instruido los oportunos expedientes y declarados prófugos por esta Corporación, con la condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados mozos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Fuentes de Nava á 31 de Marzo de 1911. El Alcalde, Abraham Martín. M—1274

Alcaldía Constitucional de Jabugo.

D. Eusebio Vázquez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que declarado por este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, prófugo al mozo del actual Reemplazo Severiano Vázquez González, número 5 del sorteo, hijo de Carlos y de Josefa, todos naturales de esta villa, por no haberse presentado el referido mozo al acto de la clasificación y declaración, ni habérsele hecho representar por ninguna persona, y cuyo acto tuvo lugar definitiva y finalmente el día 31 del pasado mes de Marzo; en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía.

Jabugo á 19 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eusebio Vázquez. M—1326

Alcaldía Constitucional de Laguardia.

No habiendo comparecido el mozo Blas Arburu y Martínez, hijo de Jerónimo y de Candelas, que nació en esta villa el día 3 de Febrero de 1899, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 5 del actual, no obstante haber

sido citado al efecto en forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por su resultado ha sido declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se lo cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, á su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de Alava.

Dicho mozo obtuvo en el sorteo el número 18, y consta que se ausentó de esta villa al extranjero, y según averiguaciones practicadas reside en San Pablo del Brasil.

Laguardia, 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Sorviliano Elchaberre.

M—1278

Alcaldía Constitucional de Lapuebla de Euzarac.

No habiendo comparecido los mozos número 1 del alistamiento y 6 del sorteo Julián Muro Alcalde, hijo de Luis y Justa; el número 4 del alistamiento y 8 del sorteo Prudencia Serna Cantabrana, hijo de Isidoro y María; el número 6 del alistamiento y 3 del sorteo Víctor Garrido y Alcalde, hijo de Julián y Basilia; el número 8 del alistamiento y 1 del sorteo Justiniano Pascual Garrido, hijo de Jenaro y Paula, del reemplazo de 1911, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 5 del actual, no obstante haber sido citados, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazo, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Alava; apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos á sus presentaciones á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Lapuebla de Euzarac, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, en funciones, Pedro Miranda,

M—1279

Alcaldía Constitucional de Nestar.

D. Valentín Mata Adán, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Nestar. Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 5, Gastó Pérez Gutiérrez, hijo de Bonifacio y de Rafaela, nacido en esta villa en 3 de

Septiembre de 1890, el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la formación del oportuno expediente, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y el Reglamento para su ejecución, acordó declararlo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción, caso de ser habido; interesando, en su virtud, de las Autoridades, por anuncios que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, la busca, captura y detención de expresado mozo, así como su conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Nestar, 31 de Marzo de 1911.—Valentín Mata.

M—1284

Alcaldía Constitucional de Villahán de Palenzuela.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de las operaciones del actual Reemplazo, sin embargo de haber sido citado al efecto en la forma prevenida por la Ley, el mozo Francisco Minguez Martínez, hijo de Juan y de Celestina, con residencia en el Astillero (Santander), número 6 del sorteo, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, conforme á lo que dispone el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, con las responsabilidades estatuidas en el artículo 111 de dicho Cuerpo legal.

Y por lo que interesa al buen servicio, ruego y suplico á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen ordenar la busca, captura y detención de dicho sujeto, y caso de ser habido, ponerle á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Villahán de Palenzuela, 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Félix Rebollo.

M—1305

Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Sierra.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el mozo Guzmán Corchero Martín, hijo de Alejandro Inés, número 1 del sorteo, del actual Reemplazo, no obstante el haber sido citado en forma en la persona de su padre, se ha instruido el expediente con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente, y por sus resultados esta Corporación municipal le ha declarado prófugo, con la condena correspondiente de gastos.

En tal concepto se lo llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de dicha Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al cumplimiento de las leyes y buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo á su presentación, á disposición de repetida Comisión mixta de Reclutamiento.

Villanueva de la Sierra, 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Lucio Martín.

M—1306

Alcaldía Constitucional de Villarramiel.

No habiendo comparecido el mozo Eugenio Gilmarín Ortiz, número 27 del sorteo, hijo de Santiago y Micaela, cuyas señas personales se ignoran, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en legal forma, se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo á su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pongo la presente en Villarramiel, 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Esteban Lesmos.

M—1308

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor al convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para el martes 30 de Mayo de 1911, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, 4 y 6, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1910.

Tienen derecho para asistir á la Junta, según los Estatutos, todos los Accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta, deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 9 de Mayo, inclusive.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17 moderno.

En París, en la sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 28 de Abril de 1911.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Dionisio Alonso Martínez.

X—961

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.